

DECRETO N° 507
TEMUCO, 05 FEB 2026
VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

2.- Ficha de solicitud de usuario.

3.-Fotocopia de cedula de identidad de la solicitante.

4.- Informe de deuda de la solicitante.

5.- Orden de ingreso.

DECRETO

1.-Autorícese el pago del permiso municipal en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Temuco, a la persona que se menciona a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE
1	JUANA ALICIA CASTRO ALARCON		355-190	DICIEMBRE 2025 Y ENERO 2026

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo de la orden de ingreso pendiente, del contribuyente señalado en el presente Decreto.

3.- Déjese establecido que, a partir del mes de febrero se continuará con la emisión y cobro de los pagos correspondientes, conforme a lo establecido en las normas vigentes.

10 3227074

4.-A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EIG(S)/MOZ/BVMR(S)/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Dpto. Desarrollo Económico
- Of. de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

